1. **La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:**

La Lotería de Medellín es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín. También otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 643 de 2001, corresponde a los departamentos y al Distrito Capital la explotación, como arbitrio rentístico, de las loterías tradicionales.

La LOTERÍA DE MEDELLÍN, con fundamento en la Ley 643 de 2001, como titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la Lotería de Medellín, realizando directamente la comercialización y distribución.

La Dirección de Loterías, adscrita a la Subgerencia Comercial y de Operaciones de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, es la encargada de adelantar la operación y distribución de la billetería de la Lotería de Medellín, actividad fundamental para desarrollar el objeto social.

Para cumplir con este objetivo, son necesarios contratar la impresión, custodia, distribución y devolución de billetería para los sorteos que realice **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a los distribuidores en todo el país, esta actividad, es realizada a través de un tercero, experto en el tema de impresión, custodia, distribución y devolución, además de todo lo referente a las seguridades inmersas en el billete y la actividad como tal.

Teniendo en cuenta las características anteriores, mediante las cotizaciones ofertadas, para analizar los valores ofertados en el mercado y acorde al presupuesto oficial ponderar el valor de la convocatoria.

2. Objeto a contratar, especificaciones esenciales e identificación del contrato a celebrar:

Impresión, distribución, recolección y custodia de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.

2.1. Alcance (en caso de requerirlo)

Las actividades del objeto del presente proceso en materia de Lotería de Medellín, incluye billetes ordinarios y promocionales, soportados con la mezcla de seguridad, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, respecto a: Impresión, distribución, recolección, custodia, y verificación de la billetería devuelta y premios pagados por los distribuidores de acuerdo al reglamento vigente sobre el particular

3. Especificaciones técnicas

3.1. IMPRESIÓN GENERAL DE LA BILLETERÍA

3.1.1. Cantidad de billetes a imprimir durante la ejecución del contrato:

Para los sorteos ordinarios y promocionales, se tienen presupuestados imprimir un promedio por sorteo de 540.000 billetes, los cuales serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billetería para cada sorteo solicitada por el contratante, equivalente a 30 sorteos, de los cuales 21 son ordinarios y 9 promocionales

3.1.2. El billete ordinario y promocional:

Estará compuesto de una (1) hoja o tira de billete. Cada tira de billete tendrá tres (3) fracciones y cabezote. Se requiere alta diversidad de tintas y colores; igualmente, una tecnología que garantice la seguridad del billete para distinguir adulteración o falsificación.

3.1.3. Calidad de la impresión:

La calidad debe ajustarse a las especificaciones establecidas en la presente solicitud, las cuales no se podrán ver afectadas por ninguna circunstancia del proceso de impresión, como traslados de sede y cambios en la tecnología de impresión.

Nota: El contratista responderá económicamente por los defectos y perjuicios que se deriven por la mala la calidad de impresión o imagen, acorde a la valoración de la empresa contratante. El contratista deberá remitir para cada lote de producción, la certificación de liberación del producto conforme a los criterios de calidad.

3.1.4. Tintas:

El billete deberá contener las siguientes tintas de seguridad: Cian, magenta, amarillo, negro, Tinta nulo, fosforescente (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste) y Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro y tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

3.1.5. Tiras de control:

Las tiras de control de los números premiados del respectivo sorteo se enviarán a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, por medio magnético o físico, en la mañana del día hábil siguiente al sorteo, previo envío por correo electrónico de los números ganadores por parte de **LOTERÍA DE MEDELLÍN** al CONTRATISTA.

3.1.6. Perforación:

Los billetes deberán tener perforaciones especiales; entre el billete, fracciones y la tira de control se hará un corte de guillotina de tal precisión que no presente variaciones en las líneas de los rayados de seguridad y que permita total facilidad en su desprendimiento. Se debe hacer perforación entre cada fracción que compone el billete y el cabezote.

3.1.7. Empaque y Distribución:

La Billetería se empacará conforme a la mezcla que oportunamente suministra la entidad contratante, de acuerdo a los cupos y cantidades asignados a los distribuidores en el territorio nacional, debidamente protegida y rotulada en las siguientes especificaciones: Lotería de Medellín, nombre y dirección del distribuidor, Ciudad y teléfono, número y fecha del sorteo, cantidad de billetes. De igual manera, todos los paquetes contentivos de los billetes se deben entregar a los distribuidores empacados y en cada paquete se debe visualizar un stiker u otro elemento que indique el listado del consecutivo de los números entregados por caja, discriminados de acuerdo al orden de impresión enviado por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. Una vez se terminen los despachos de cada sorteo, El sobrante se debe ser destruido antes del sorteo, mediante acta por la empresa impresora en presencia de sus delegados de seguridad y custodia, antes del proceso debe relacionar el listado a destruir a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, para lo cual el impresor mediante un acta dejara constancia relacionada de la ejecución del proceso.

3.1.8. Verificación autenticidad:

El contratista con su personal y bajo su responsabilidad económica que esto genere, certificara la autenticidad de las fracciones del premio mayor y premios secos a partir de 20 millones de pesos o el valor que se requiera a criterio de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

De igual manera certificará cualquier otro premio que por decisión unilateral requiera la entidad contratante.

Nota 1: Si el contratista certifica erróneamente la autenticidad de cualquier fracción premiada, debe reconocer al contratante, el valor bruto del premio de las fracciones certificadas.

Nota 2: Las características generales y de seguridad podrán ser modificados en cualquier momento a solicitud de la entidad contratante, ello respondiendo al hecho que una característica de seguridad pierda su objeto de proteger la falsificación o adulteración, la cual podrá ser cambiada por otra seguridad, evento en el cual la entidad contratante y el contratista determinaran si hay un incremento de precio teniendo presente otras variables como son número de tintas acabados, empaques, tiempos de entrega entre otros.

Nota 3: El contratista deberá hacerse responsable por la existencia de la numeración doble de billetería que se encuentre en poder del público, en consecuencia deberá asumir los costos del pago de los premios en que por tal motivo la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** pueda incurrir.

3.1.9. Aprobación de artes:

La aprobación de los artes correspondientes a los sorteos ordinarios a imprimir, serán sobre la SHERPA que el impresor deberá remitir al contratante con 1 mes de anticipación a la fecha de despacho informado por la entidad, igualmente deberá remitir certificación de las tintas de seguridad impresas en cada sorteo.

Nota 1: En caso de que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, requiera apoyo del diseñador de la empresa contratista, para la implementación inicial del diseño del billete, ésta lo suministrará, sin que el contratante deba incurrir en costos adicionales.

Nota 2: la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, podrá solicitar el arte de hasta tres diseños diferentes en el mismo sorteo, para escoger una de las tres, de igual manera, se podrán manejar imágenes diferentes por fracción. Sin que por ello se incurra en costos adicionales.

Nota 3: Impresiones en diferente gamas de colores (policromía) serán definidos previamente por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

Nota 4: Los diseños graficos de los billetes de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, serán excluivos y no es pemitida su reporoducción por otra entidad.

3.1.10. Características de seguridad:

Características de seguridad para la billetería, que garanticen mecanismos para prevención de adulteración, fotocopiado entre otros en materia de tintas y diseño.

3.2. BILLETERÍA PARA SORTEOS ORDINARIOS

3.2.1. Especificaciones Técnicas del papel:

Se debe imprimir en papel Bond SBO 75 grs, con especificaciones técnicas como material responsable con el medio ambiente debidamente certificado sin blanqueador óptico.

3.2.2. Tamaño:

El tamaño del billete será de 13,7 x 23,5 centímetros, con un área total mínima de 321,95 centímetros cuadrados incluido el cabezote, el diseño del billete podrá ser cambiado por la entidad sin exceder el tamaño máximo del billete de acuerdo a las estrategias comerciales sin costo alguno.
Información Básica en el Anverso.

3.2.3. Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, teléfono, ciudad, y departamento.
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, serie, número del billete, información del distribuidor.
- Número de billete y serie, fecha del sorteo, numeración alfanumérica de control para cada billete.
- Logo **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

3.2.4. Fracciones:

- Logo **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y los demás que el contratante considere pertinente.
- Ciudad, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo.
- Numeración y serie.

- Numeración en letras de las cuatro cifras de 2 cms 2 de ancho por 5 cms 2 y serie, de 0,8 cms 2 de ancho por 1,4 cms 2 de alto, con variedad de colores en el fondo del número a jugar por el comprador.
- Valor del premio mayor (en números yletras).
- Número de cada fracción.
- Número del sorteo.
- Fecha (en números y letras).
- Valor del billete y de la fracción (en número y en letras)
- Nombre o razón social, dirección, teléfono, ciudad y departamento del distribuidor.

3.2.5. Características de Seguridad en el Anverso cabezote:

Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** determinará el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.

3.2.6. Características de Seguridad en el Anverso billete:

El billete en cada una de sus fracciones debe contener las siguientes tintas de seguridad:

- Tinta cian, magenta, amarilloy negro,
- Tinta nulo,
- Tinta térmica,
- Tinta fosforescente (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste) y
- Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro
- Tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

3.2.7. Características anexas al Diseño de Impresión del Anverso Fracciones:

- Microtextos textos variables alrededor de la serie, numero, información del distribuidor y código de barras.
- Fondos en tramas o tridem micro lineal que dificulte su falsificación y reproducción fotográfica
- Códigos de control alfanuméricos.
- Micro números alfanumérico en parejas de dígitos (numeración y serie), no perceptibles visualmente. El cual se podrá leer en ambos sentidos.
- Fondo de la numeración con micro texto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina incluyendo variación de color.

3.2.8. Información Básica en el Reverso:

3.2.8.1. Cabezote:

Incluir en el cabezote a petición de la entidad cuando se requiera un encasillado donde se registre los siguientes datos del lotero: Nombre, Cedula, Ciudad; Celular; Teléfono y Email

3.2.8.2. Fracciones:

- Logo **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y los demás que el contratante considere pertinente.
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo.
- Plan de premios **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- Valor emisión.
- Textos y logos de empresas con las que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** realice convenios.
- Se debe incluir la identificación general de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, como dirección, teléfono de resultados, servicio de atención al cliente, y otras que la entidad designe en el retiro de cada fracción.
- Cuando se requiera en el retiro de cada fracción, se debe incluir un encasillado donde se registre los siguientes datos del comprador; Nombre, Cedula, Ciudad; Celular; Teléfono y Email.
- Se debe incluir como NOTA: la siguiente frase: “No se pagarán premios por esta fracción si está incompleta, presenta roturas, perforaciones, tachaduras o cualquier otro defecto, adulteración o falsificación”.
- Se incluirá en cada fracción logos y nombres de las redes sociales de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- Incluir el código de barras principal. Este debe comprender: Número de sorteo, serie, número del billete, nombre, ciudad, teléfono y dirección del distribuidor y su código de información que será variable. Las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado, será impreso de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y según las especificaciones de Coljuegos.
- Se colocará el texto de la dirección electrónica de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**: www.loteriademedellin.com.co; www.lottired.com.co.
- Logo e información y línea única de la vigilancia de Coljuegos.
- Se debe identificar en cada fracción número de orden de producción.

Nota: Todas las características en la información básica del anverso y del reverso podrán modificarse a solicitud de la entidad contratante, lo cual no representara costo adicional, siempre y cuando las características físicas de tamaño o medidas no se alteren. Las variaciones del diseño podrán ser ajustadas de acuerdo a los requerimientos que la entidad realice.

3.2.8.3. Características anexas al Diseño de Impresión del Reverso

3.2.8.3.1. Cabezote:

Microtextos textos variables alrededor de los encasillados en la información que suministra el comprador y en las líneas de los datos

3.2.8.3.2. Billete:

Cada fracción del billete debe contener: Microtextos textos variables alrededor de los encasillados del plan de premios, en el encasillado alrededor del valor de la emisión y encasillado de la información de la vigilancia de Coljuegos.

3.3. BILLETERÍA PARA SORTEOS PROMOCIONALES CON RASPA

3.3.1. Especificaciones técnicas del papel:

Se debe imprimir en papel Propalcote mínimo 115 grs, con especificaciones técnicas como material responsable con el medio ambiente debidamente certificado sin blanqueador óptico.

3.3.2. Tamaño:

El tamaño del billete será de 14,4 x 20,6 con un área total mínima de 296.64 centímetros cuadrados incluido el cabezote, el diseño del billete podrá ser cambiado por la entidad sin exceder el tamaño máximo del billete de acuerdo a las estrategias comerciales sin costo alguno.

3.3.3. Información básica en el anverso:

3.3.3.1. Cabezote:

- Información del distribuidor: nombre, dirección, teléfono, ciudad, y departamento
- Información del Impresor: dirección y teléfono.
- Código de barras secundario: número de sorteo, serie, número del billete.
- Número de billete, serie y fecha del sorteo,
- Logo **LOTERÍA DE MEDELLÍN**

Nota: La LOTERÍA DE MEDELLÍN podrá solicitar al impresor para cualquier sorteo promocional sin costo adicional, la inclusión del raspa Scratch Off en la tirilla de control o cabezote, con destino a la fuerza de ventas (Lotero).

Cada premio de raspa tendrá asociado un código de barras que contendrá de manera encriptado la información del sorteo y del tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptado en el código de barras no debe ser conocido por personal de **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en la **LOTERÍA DE MEDELLÍN,** antes del día del sorteo.

3.3.3.2. Fracciones:

- Logo **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y los demás que el contratante considere pertinente.
- Ciudad, hora del sorteo y canal de transmisión del sorteo
- Numeración y serie
- Numeración en letras de las cuatro cifras de 2 cms 2 de ancho por 5 cms 2 y serie, de 0,8

cms 2 de ancho por 1,4 cms 2 de alto
- Valor del premio mayor (en números y letras)
- Número de cada fracción
- Número del sorteo
- Fecha (en números y letras)
- Valor del billete y de la fracción (en número y en letras)
- Nombre o razón social, dirección, teléfono, ciudad y departamento del distribuidor.

NOTA ACLARATORIA: La posición de los raspas será definida por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, para cada sorteo y de acuerdo a las estrategias comerciales que se planteen para cada evento.

De igual manera, la ubicación de los elementos del billete incluyendo el Scratch Off ó la pelicula de seguridad, serán definidos por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

El número de fracciones y troquelados, cuando se trate de sorteos especialesserá definido por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

NOTA: Se analizarán otras alternativas propuestas que permitan mayor seguridad y control si es del caso, en la pellícula o Scratch Off del Raspa.

3.3.4. Desprendible del Raspa:

- Diseño a criterio de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en materia de slogan e imágenes del promocional.
- Numeración algorítmica de seguridad para cada fracción diferente a la siguiente.
- Códigos de control alfanuméricos.
- Cada premio de raspa tendrá asociado un código de barras que contendrá de manera encriptado la información del sorteo y del tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptado en el código de barras no debe ser conocido por personal de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado pagar y validar premios en la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** antes del día del sorteo.
- Scractch Off por estampación al calor con material raspa de fabricación Alemana o similares. El cual estará ubicado donde la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** determine. Adicionalmente se podrá modificar tanto el diseño de impresión variable como el del scractch of. La impresión del scractch off podrá ser sobre todo el desprendible debidamente troquelado para su efectivo desprendimiento y que no permita a contra luz tomar la información de los premios de cada fracción. sin que se incurra en costos adicionales para la entidad.
- Incluir sorteo, número y serie del billete.

3.3.5. Información básica en el reverso:

3.3.5.1. Cabezote:

Incluir en el cabezote, un encasillado donde se registre los siguientes datos del lotero: Nombre, Cedula, Ciudad; Celular; Teléfono y Email cuando lo requiera la entidad.

3.3.5.2. Fracciones:

- Logo Lotería de Medellín y los demás que el contratante considere pertinente.
- Nombre de la Lotería de Medellín con fecha del sorteo y número del sorteo
- Plan de premios Lotería de Medellín
- Valor emisión
- Textos y logos de empresas con las que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN,** realice convenios
- Se debe incluir la identificación general de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, como dirección, teléfono de resultados, servicio de atención al cliente, y otras que la entidad designe en el retiro de cada fracción
- En el retiro de cada fracción, se debe incluir un encasillado donde se registre los siguientes datos del comprador; Nombre, Cedula, Ciudad; Celular; Teléfono y Email.
- Se debe incluir como NOTA: la siguiente frase: "No se pagarán **LOTERÍA DE MEDELLÍN** premios por esta fracción si está incompleta, presenta roturas, perforaciones, tachaduras o cualquier otro defecto, adulteración o falsificación".
- Se incluirá en cada fracción logos y nombres de las redes sociales de la Lotería de Medellín.
- Se colocará el texto de la dirección electrónica de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**: www.loteriademedellin.com.co;www.lottired.com.co.
- Logo e información y línea única de la vigilancia de Coljuegos
- Se debe identificar en cada fracción número de orden de producción
- Incluir el código de barras principal. Este debe comprender: Número de sorteo, serie, número del billete, nombre, ciudad, teléfono y dirección del distribuidor y su código de información que será variable. Las especificaciones técnicas para la impresión del código de barras unificado, será impreso de acuerdo a las normas internacionales EAN/UCC-128 C y según las especificaciones de Coljuegos.

3.3.5.3. Desprendible del raspa:

- Condiciones del juego promocional
- Plan de premios del Juego promocional
- Logo de la Lotería de Medellín
- Diseño a criterio de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, en materia de slogan e imágenes del promocional.

Nota: Todas las características de la información del anverso y reverso del billete con raspa podrán modificarse a solicitud de la entidad contratante, lo cual no representara costo adicional, siempre y cuando las características físicas de tamaño o medidas no se alteren.

3.3.6. Características de seguridad en el anverso.

3.3.6.1. Cabezote:

- Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, determinara el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.

3.3.6.2. Billete y desprendible del raspa:

Cada una de las fracciones del billete y los desprendibles del raspa, debe contener las siguientes tintas de seguridad:

- Tinta cian, magenta, amarillo y negro,
- Tinta nulo
- Tinta fluorescente invisible (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste),
- Tinta térmica,
- Tinta Barniz
- Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro
- Tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

3.3.6.3. Características anexas al diseño de impresión del anverso fracciones:

- Microtextos textos variables alrededor de la serie, numero, información del distribuidor y código de barras.
- Fondos en tramas o tridem micro lineal en diferentes colores que dificulte su falsificación y reproducción fotográfica.
- Códigos de control alfanuméricos.
- Micro números alfanumérico en parejas de dígitos (numeración y serie), no perceptibles visualmente. El cual se podrá leer en ambos sentidos.
- Fondo de la numeración con micro texto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina con diferentes colores.

3.3.7. Características anexas al diseño de impresión del reverso

3.3.7.1. Cabezote:

Microtextos textos variables alrededor de los encasillados en la información que suministra el comprador y en las líneas de los datos

3.3.7.2. Fracciones:

Microtextos textos variables alrededor de los encasillados del plan de premios, en el encasillado alrededor del valor de la emisión y encasillado de la información de la vigilancia de Coljuegos.

3.3.8. Desprendible del Raspa:

Cinta de respaldo que blinda el Scractch Off de ser visible a contra o cualquier otro tipo de mecanismo.

Nota 1: La LOTERÍA DE MEDELLÍN, podrá realizar para un mismo sorteo, impresión de billetería ordinaria y con raspa.

NOTA 2. El proponente podrá presentar mejoras a la propuesta que sirvan para mejor presentación y calidad de los billetes ordinarios y promocionales.

3.3.8.1. Características de seguridad en el anverso.

3.3.8.1.1. Cabezote:

Tinta fluorescente invisible, simétricamente colocada sobre toda el área, impresa con tinta invisible altamente fluorescente que permite su visibilidad por medio de rayos ultravioleta o luz negra. La la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, determinara el texto a incluir en cada sorteo, el cual podrá modificarse en cada lote de impresión.

3.3.8.1.2. Billete y desprendible del raspa:

Cada una de las fracciones del billete y los desprendibles del raspa, debe contener las siguientes tintas de seguridad:

- Tinta cian, magenta, amarillo, negro,
- Tinta nulo
- fluorescente invisible (que permita diferentes tonalidades y se pueda usar en el fondo del número del billete y en otras áreas de éste),
- Tinta térmica,
- Tinta Barniz
- Tinta coin, esta última debe tener una medida de 1.5cm de diámetro
- Tintas base agua para el fondo, que permitan una gama de combinaciones de colores más vivos, siendo más respetuosas con el medio ambiente que las tintas solventes.

3.3.8.2. Características anexas al diseño de impresión del anverso fracciones:

- Microtextos textos variables alrededor de la serie, numero, información del distribuidor y código de barras.
- Fondos en tramas o tridem micro lineal en diferentes colores que dificulte su falsificación y reproducción fotográfica.
- Códigos de control alfanuméricos.
- Micro números alfanumérico en parejas de dígitos (numeración y serie), no perceptibles visualmente. El cual se podrá leer en ambos sentidos.

- Fondo de la numeración con micro texto alfanumérico variable con diferentes orientaciones, en forma de serpentina con diferentes colores.

3.3.8.3. Características anexas al diseño de impresión del reverso

3.3.8.3.1. Cabezote:

Microtextos textos variables alrededor de los encasillados en la información que suministra el comprador y en las líneas de los datos

3.3.8.3.2. Fracciones:

Microtextos textos variables alrededor de los encasillados del plan de premios, en el encasillado alrededor del valor de la emisión y encasillado de la información de la vigilancia de Coljuegos.

3.3.8.3.3. Desprendible del Raspa:

Cinta de respaldo que blinda el Scractch Off de ser visible a contra o cualquier otro tipo de mecanismo.

Nota 1: La LOTERÍA DE MEDELLÍN, podrá realizar para un mismo sorteo, impresión de billetería ordinaria y con raspa.

NOTA 2. El proponente podrá presentar mejoras a la propuesta que sirvan para mejor presentación y calidad de los billetes ordinarios y promocionales.

NOTA 3. La Lotería de Medellín, por estrategias comerciales podrá cambiar las especificciones del billete, acordando mediante acta el precio del mismo entre las partes, con afectación del presupuesto actual.

3.4. DISTRIBUCIÓN GENERAL PARA BILLETES ORDINARIOS Y CON PROMOCIONALES (RASPA)

3.4.1. Entrega de mezcla.

LA **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, hará entrega de la mezcla en dos archivos planos, protegidos, uno con la información totalizada por distribuidor y sucursal (cupos) y otro con el detalle de números y serie asociados a cada distribuidor (mezcla) indicando además el orden de la numeración a entregar al distribuidor por medio magnético, un (1) mes de anticipación al contratista, y la entidad podrá solicitar todos los cambios que considere necesario realizar de acuerdo a los cupos y cantidades asignados a los distribuidores dentro y fuera del la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

Para sorteos ordinarios es responsabilidad del contratista verificar a través de un proceso automatizado que los archivos de mezcla, remitidos por el personal de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, estén correctamente definidos, para lo cual debe verificar que no exista el mismo número con serie repetido y que la cantidad relacionada en el archivo de cupos corresponda con la cantidad indicada en el correo. Se debe confirmar recibido; teniendo presente si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna esta quedara en firme.
Para sorteos promocionales, se remite un archivo de Excel, que contiene la premiación a ofertar a través de

los diferentes canales de comercialización, como son: Impreso Portal y LottiRed, en el cual se debe verificar el ítem denominado “Impreso”, confrontando el archivo de texto del plan de premios del promocional raspa versus el archivo de Excel, verificando que la cantidad y valor sea igual en ambos. Se debe confirmar recibido; teniendo presente si en el término de 48 horas no hay manifestación alguna esta quedara en firme y bajo la responsabilidad del impresor."

3.4.2. Administración de la mezcla de los promocionales de raspa

Se requiere un software que genere aleatoriamente en tiempo de impresión, la distribución de los premios promocionales dentro del universo de números a imprimir, recibe como información de entrada dos archivos planos protegidos, con la configuración de los raspa (código, descripción y cantidad), en un archivo viene la información de la cantidad de promocionales premios asignados al cliente final de lotería y en el otro archivo está la cantidad de premios para el lotero, la información de la ubicación de los premios del promocional dentro de la mezcla de números a imprimir, no debe ser guardada en ninguna base de datos de la firma impresora, sólo se permite almacenar dicha información en un archivo encriptado y restringiendo el acceso al mismo en un equipo específico, con medidas de custodia dentro de la firma impresora. Al siguiente día hábil de realizado el sorteo el proveedor de impresión debe reportar la información de qué números tenían asociado un premio promocional, con esta información se realiza el escrutinio en **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
La impresión oculta o con reserva, más comúnmente llamada "scratch off" de los promocionales raspa debe realizarse de manera continua e inmediatamente después de realizado el proceso de impresión de la información variable en el billete, garantizando que no exista posibilidad de que una persona puede leer la ubicación de los premios de manera accidental en el proceso de impresión de la billetería.
El software de repartición aleatoria de premios en la mezcla debe garantizar:

- Todos los premios deben quedar impresos.
- No puede imprimirse más premios de lo estipulado en el plan de premios promocional para ese sorteo.
- Los códigos asociados al premio deben ser los informados por **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

Cada premio de raspa tendrá asociado un código de barras que contendrá de manera encriptado la información del sorteo y del tipo de premio que contiene, el algoritmo de almacenamiento de la información encriptado en el código de barras no debe ser conocido por personal de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, pero sí debe generarse un mecanismo electrónico de consulta (Software) que permita al funcionario encargado, pagar y validar premios en **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, antes del día del sorteo. En otras palabras como el archivo con toda la información de la ubicación de los premios y su código de barras sólo llega a **LOTERÍA DE MEDELLÍN,** después de jugado el sorteo, se requiere un programa adicional que habilite la consulta de los premios y que además guarde la auditoría de los códigos de barras consultados, fecha y usuario que lo hizo.

Nota: la **LOTERÍA DE MEDELLÍN,** podrá solicitar nuevas medidas de seguridad que busquen aumentar la garantía de confiabilidad y control de la mezcla, sin que ello afecte los costos del contrato, estos cambios serán previamente acordados y no tendrán un mayor valor, siempre que no afecte la estructura de costos del contratista.

3.4.3. Distribución

La billetería se entregará a cada uno de los distribuidores acreditados por la Empresa Impresora, o entidad contratante, directamente o por intermedio de una o varias empresas transportadoras, con una antelación de (1) un mes después de ser aprobado el arte en los sitios previamente indicados por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. La billetería restante de cada sorteo se mantendrá en custodia en la empresa Impresora, la cual hará un reporte semanal un (1) día antes de jugar dicha billetería. De presentarse la pérdida, hurto, daños, deterioro, billetes dobles, faltantes, extravío, no entrega oportuna sin reportar a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** o destrucción de la billetería que se encuentre bajo la responsabilidad del contratista, éste reintegrará a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN,** su valor tomando como base, el costo neto del billete a precio de distribuidor.

Nota: En caso de que el contratista, requiera para la distribución y recolección de billetería de la utilización de terceros, deberá obtener previo visto bueno o aprobación de la entidad contratante y para lo cual deberá acreditar lo siguiente:

- Que su objeto social del tercero, sea como mínimo de recolección, transporte, almacenamiento, empaque y embalaje, logística y distribución de documentos y mercancías.
- Actividades registradas en su certificado de cámara de comercio.
- Disponibilidad del servicio en las sedes donde se requiera la entrega de la billetería al distribuidor.
- Certificación de su Sistema de Gestión y/o Seguridad que garantizan el mantenimiento de las prácticas de seguridad.

Nota: Los sorteos impresos deben ser distribuidos por el contratista en paquetes según mezcla de cupo y cantidades asignadas por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, para las sucursales que requiera cada distribuidor. Mezcla ordenada previamente por **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y remitida por correo electrónico a través de archivos encriptados, cantidad que podrá ser modificada siendo informada oportunamente por el contratante. El contratista distribuirá los billetes impresos a los agentes distribuidores de la Lotería de Medellín en el país, según asignación de cupos, numeración, cantidad, remisión y rótulos de cada sorteo y orden, la cual el contratista enviará la respectiva relación a cada distribuidor, y previamente definirá y comunicará a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.

En caso de que se presenten faltantes de billetería en la entrega a los distribuidores, estos deben ser reportados a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, dos días antes del sorteo, con número del Nit. del distribuidor, sucursal, número y serie del billete, si no es posible su recuperación física, el impresor deberá pagar a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, el valor de cada billete faltante a precio de venta neto al distribuidor, ya que dicha billetería sin identificación no es posible reportarla como devolución, por lo cual entra a jugar en el sorteo.

El contratista deberá reportar al contratante por medio de correo electrónico el número de guía con que se remite la billetería, de carácter inmediato o a más tardar a primera hora del día siguiente al despacho. Para realizar el seguimiento al despacho efectuado, la empresa de mensajería contratada por el impresor, deberá facilitar y garantizar que a través de medio tecnológico se pueda visualizar el seguimiento al despacho, en materia de tiempos (despacho, retraso, entrega) y su ubicación.
Las entregas de la billetería a los distribuidores, deberá efectuarse, en los siguientes tiempos (días),

después de haber dado la orden de despacho:

DESTINO	TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS
ACACÍAS-META	3
AGUACHICA-CESAR	3
ANDES-ANTIOQUIA	5
ANSERMA-CALDAS	2
ARMENIA-QUINDÍO	1
BARRANQUILLA-ATLÁNTICO	2
BELLO-ANTIOQUIA	1
BOSCONIA-CESAR	3
BUCARAMANGA-SANTANDER	2
BUENAVENTURA-VALLE	2
BUGA-VALLE	1
CALDAS-ANTIOQUIA	1
CALI-VALLE	1
CARTAGENA-BOLÍVAR	2
CARTAGO-VALLE	1
CHIQUINQUIRÁ-BOYACÁ	2
COPACABANA-ANTIOQUIA	2
CÓRDOBA – MONTERÍA	2
COROZAL-SUCRE	2
CÚCUTA-NORTE SANTANDER	2
DUITAMA-BOYACÁ	2
EL CARMEN DE BOLÍVAR-BOLÍVAR	3
ENVIGADO-ANTIOQUIA	1
ESPINAL-TOLIMA	2
FACATATIVÁ-CUNDINAMARCA	2
FLORIDA-VALLE	1
FONSECA-LA GUAJIRA	4
FUSAGASUGÁ-CUNDINAMARCA	3
GARZÓN-HUILA	2
GIRARDOT-CUNDINAMARCA	3
HONDA-TOLIMA	2
IBAGUÉ-TOLIMA	1
IPIALES-NARIÑO	2
ITAGÜÍ-ANTIOQUIA	1
LA DORADA-CALDAS	2
LA ESTRELLA-ANTIOQUIA	1
LA PAZ-CESAR	3

LA PLATA-HUILA	2
LETICIA-AMAZONAS	4
MAGANGUÉ-BOLÍVAR	2
MAICAO-LA GUAJIRA	4
MANIZALES-CALDAS	1
MEDELLÍN-ANTIOQUIA	1
MONTERÍA-CORDOBA	2
NEIVA-HUILA	1
OCAÑA-NORTE SANTANDER	3
PALMIRA-VALLE	1
PASTO-NARIÑO	1
PITALITO-HUILA	2
POPAYÁN-CAUCA	1
PUERTO TEJADA-CAUCA	1
QUIBDÓ-CHOCÓ	3
RIOHACHA-LA GUAJIRA	4
RIONEGRO-ANTIOQUIA	1
SABANETA-ANTIOQUIA	1
SAN ANDRÉS ISLAS	4
SANTA MARTA-MAGDALENA	2
SANTA ROSA DE OSOS-ANTIOQUIA	2
SANTAFÉ DE BOGOTÁ-CUNDINAMARCA	1
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA	1
SEVILLA-VALLE	1
SINCELEJO-SUCRE	2
TULÚA-VALLE	1
TUNJA-BOYACÁ	2
VALLEDUPAR-CESAR	2
VILLAVICENCIO-META	3
ZARZAL-VALLE	1

NOTA: la distribución de cupos es por demanda efectiva y puede aumentar, disminuir, cambiar de destino o presentar cupos nuevos.

Nota 1: Si dentro de los tiempos estipulados anteriormente, no es posible entregarle al distribuidor su billetería, el contratista asumirá los perjuicios que por demora a partir de dicha hora se le puedan presentar al distribuidor. El contratista responderá por robo, hurto, billetes dobles, faltantes, extravío, no entrega oportuna de la billetería sin reportar a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** o deterioro de los billetes transportados, hasta entregarlos a los distribuidores, es decir, reconocerá el valor comercial del billete en todo el País.

Nota 2: En las nuevas Ciudades que surjan producto de la expansión del mercado de la Lotería de

Medellín, los tiempos de entrega de la billetería, serán definidos por el contratante y los costos serán asumidos dentro del mismo valor ofertado por el contratista.

Guías: El Contratista o La Empresa Trasportadora deberá suministrar las guías de suministro y recolección de cada uno de los sorteos a cada uno de los distribuidores acreditados por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y para lo cual deberá llevar un registro detallado de cada despacho y de recolección de la billetería devuelta por el distribuidor tanto para los billetes no vendidos como premiados.

3.4.4. Custodia de la billetería:

El contratista impresor responderá solidariamente por cualquier conducta irregular de uno de sus representados o de un tercero incluyendo la empresa de transporte o mensajería, que implique detrimento patrimonial, comercial, de imagen o económica para la entidad contratante, anotando que la cadena de custodia y la responsabilidad inherente del impresor parte desde la entrega de la mezcla para cada lote de producción del sorteo hasta la entrega efectiva al distribuidor, lo cual se amplía cuando se efectúa actividades de recolección de devolución de billetería teniendo el dominio y responsabilidad del manejo de títulos valores hasta la de destrucción de los billetes.

3.4.5. Recolección devolución

La billetería no vendida, por los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el País, será reclamada en sus respectivas agencias, directamente por el contratista ò por la empresa transportadora escogida por el contratista, mediante órdenes de guía anotando claramente la hora y día de recolección, el cual debe ser antes de las 9:00 pm del día en que juega el sorteo. El contratista responderá económicamente por la billetería devuelta, que no sea recogida antes de la hora señalada. (Excepto cuando no sea entregada al contratista oportunamente y a la hora señalada por el distribuidor, que para este caso será él el responsable).

El funcionario representante de la empresa asignada por el contratista para su recolección, debe acreditar ante el distribuidor su credencial y dotación que lo identifique como competente para realizar dicha función. En caso de cambio de funcionario de ruta o de la empresa transportadora, se debe reportar a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, con suficiente tiempo para informar al distribuidor.

Esta billetería debe custodiarla por el término de tres meses, y luego proceder a hacer acta de entrega, previa verificación de los funcionarios de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN,** para su respectiva destrucción. La devolución física de la billetería deberá ser leída por el contratista acorde a lo solicitado por la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, como mínimo un 20% de todos los sorteos contratados y confrontada con un archivo plano que se le suministrará para su revisión, para lo cual informará a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN,** sobre las posibles diferencias que se puedan presentar, entre los dos archivos. Es de aclarar que los costos de desplazamiento a la planta por el personal de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, a las diferentes actividades relacionadas con la Supervisión de la ejecución del contrato, correrá por cuenta del contratista (máximo 2 funcionarios).

3.4.6. Recolección premios

La billetería premiada de los distribuidores que comercializan la Lotería de Medellín en el País, será reclamada directamente por el contratista o por la empresa transportadora escogida por el contratista y devuelta a la sede principal de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**. En caso de presentarse la pérdida, hurto, extravío de la billetería bajo la responsabilidad del contratista, éste reintegrará a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** su valor tomando como base el valor del premio remitido por el distribuidor.

Las empresas que subcontrate el contratista, que le sea adjudicado la presente invitación pública, para las diferentes actividades de distribución, recolección de premios y devolución, deberán presentar ante el contratante, el contrato celebrado entre las partes para dichos servicios, en el término de diez (10) días hábiles después de adjudicado el presente proceso.

3.4.7. Plan de contingencia

El oferente tendrá que presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final. Este plan de contingencia debe ser planteado, diseñado, establecido, probado y monitoreado bajo normas de industria, como por ejemplo la ISO 27001:2013, ISO 9000 o ISO 14298 (Art. 31 Decreto 3034 de 2013). Dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño grafico, Preprensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido y manejo de crisis. Certificación firmada por el representante.

Nota: Las actividades de control y fiscalización que se ejecuten en el marco del contrato de billetería y que impliquen desplazamiento a la sede de la casa Impresora por fuera del área metropolitana, los costos serán asumidos por el contratista.

Este plan de contingencia plantea dar continuidad al negocio, ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero. En ambos casos debe acreditarse la condición y manifestación expresa del tercero, de tener conocimiento del pliego de condiciones y su aceptación. El tercero referenciado anteriormente, deberá tener experiencia en impresión de juegos de suerte y azar y/o títulos valores.

El proponente deberá presentar el valor total de su oferta, el cual deberá incluir todos los costos necesarios para la correcta ejecución del objeto contratado, para el efecto.

El precio ofrecido debe incorporar la totalidad de los descuentos que el proponente esté dispuesto a ofrecer, así como los impuestos que se causen, si a ello hubiere lugar.

4. Obligaciones

4.1. Obligaciones del contratista

- Reemplazar los productos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

- Garantizará el cumplimiento de las características físicas de los productos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones.
- Cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes.
- Suministrar la información necesaria a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, o a cualquier otra autoridad competente cuando ésta la requiera, así como informar toda irregularidad que se esté presentando, respecto de la ejecución del contrato.
- Suministrar la información relacionada con el desarrollo del objeto del contrato, inmediatamente lo solicite la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**.
- Disponer del personal calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato.
- Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
- Reportar oportunamente al supervisor del contrato asignado por **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, hechos y circunstancias que llegaren a ocurrir durante el desarrollo del contrato.
- Responder ante la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o bienes de la Entidad o de terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones del contratista, sus empleados o delegados en desarrollo de la labor encomendada.
- Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar y realizar los pagos de conformidad con el contrato.
- Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas y exigidas en los documentos emitidos por la contratante durante todo el proceso contractual, para el óptimo cumplimiento del objeto del mismo.
- Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
- Informar oportunamente a EL CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
- Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella, de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por **LOTERÍA DE MEDELLÍN,** o por el SUPERVISOR, adicionalmente a los informes que regularmente deben presentar.
- Asumir con cargo a sus recursos, la totalidad de los costos de legalización del contrato, así como de los impuestos, tributos, tasas, contribuciones y/o aranceles que con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del mismo se generen.
- Mantener vigentes las garantías otorgadas, inclusive hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante las vigencias establecidas para las mismas.
- Responder por el cumplimiento pleno de sus obligaciones, según el contrato.
- Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
- La **LOTERÍA DE MEDELLÍN,** se reserva el derecho de contratar la impresión, distribución, recolección y custodia que requiera para otros productos durante la ejecución del contrato.

4.2. Obligaciones contratante

- Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato.
- Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
- Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del programa.
- Las asignadas por el Supervisor en cumplimiento del Objeto Contractual.

5. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

Debido al objeto y el tipo de contrato, la presente modalidad de contratación se apoya en lo establecido en el manual del contratación de la entidad adoptado por la Junta Directiva, mediante Acuerdo 02 de 2018.

ARTÍCULO 28. INVITACIÓN PRIVADA. Mediante este proceso de selección se seleccionarán los contratistas para la ejecución de los siguientes contratos:

a. Los contratos cuya cuantía sea superior a CINCUENTA (50) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes - SMMLV e inferior o igual a QUINIENTOS (500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV.
b. Selección de Aseguradoras y Corredores de Seguros.
c. Impresión, distribución, custodia y devolución de billetería para los sorteos que realice la Lotería de Medellín.
d. La impresión, custodia y suministro de los formularios en rollos de papel térmico o bond para el concesionario del juego de apuestas permanentes o chance.

NOTA: Los intervinientes en la etapa precontractual del presente proceso de contratación, certifican que el presente estudio, se proyecta de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación - Acuerdo 05 de 2018 - de la Lotería de Medellín, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 610 de de 2000 y demás normas que lo modifiquen y lo complementen.

6. Análisis que soporta el valor estimado del contrato

6.1. Valor estimado

Se procedió a efectuar solicitud de cotización a diferentes empresas impresoras de billetería de Loterías vigentes en el mercado, presentó cotización la empresa impresora CADENA S. A., en los cuales oferta los mismos precios con que actualmente se viene ejecutando el actual contrato de billetería, proponiendo un aumento del 12% en el nuevo tamaño billete ordinario, pasando de 288,4 centímetros a 321,95 centímetros.

Producto de lo anterior, con el fin de constituir el valor presupuestal del contrato, se recomienda actualizar los precios del mercado a valor presente, ya que están desde el año 2017, con lo cual se logra mantener el equilibrio económico, tanto para los proponentes como para la empresa, ya que pueden

ajustar los precios para llegar al consolidado total del presupuesto oficial.
Nota: La impresión estimada en materia de billetería para la Lotería de Medellín, para la vigencia del contrato es de 30 sorteos, discriminados así:

- Sorteos Ordinarios: 21 Sorteos
- Sorteos Promocionales: 9 Sorteos

Los billetes ordinarios y promocionales tienen una demanda efectiva máxima de 540.000 billetes por sorteo.

NOTA: los Pagos serán cancelados por demanda efectiva de impresión de billetería para cada sorteo solicitada por el contratante.

6.2. Impuestos, tasas y contribuciones

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la Lotería de Medellín procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

- Estampilla “Pro Hospital”, creada por ordenanza 36 del 14 de agosto de 2013. Correspondiente al 1% del valor del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo", creada mediante ordenanza del 11 de agosto de 1993, correspondiente al 0.6% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Anciano", creada mediante ordenanza del 22 de diciembre de 1995, correspondiente al 2% del valor total del contrato antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Politécnico", creada mediante ordenanza del 16 de septiembre de 2009, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.
- Estampilla "Pro Desarrollo de la IUE", creada mediante ordenanza 012 del 13 de mayo de 2014, correspondiente al 0.4% del valor total del contrato, antes de IVA. La Lotería de Medellín hará el descuento en el pago o pagos del contrato.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

7. CDP

El presupuesto oficial de la entidad para esta contratación es de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/L ($1.940.909.813)** incluido IVA, amparado en la disponibilidad presupuestal Nro. 250 del 6 de mayo de 2019, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Disponibilidad Presupuestal No. XXX del XXX de XXXX de 2019	
Rubro	**Valor**
22451063A0111 IC_GV_Impresion de Billetes (Logística)	$1.408.532.846
24682063B9811 IC_GV_Impresion de Billetes (2.1.04 Promocionales nacional y sectorizados)	$532.376.967
TOTAL	**$1.940.909.813**

8. Justificación de los factores de selección que posteriormente permitan identificar la oferta más favorable para la entidad.

DOCUMENTOS JURÍDICOS:

Fotocopia de la cédula de ciudadanía: Se debe adjuntar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal o de la persona natural, según fuere el caso.

Certificado de Existencia y Representación Legal: Las personas jurídicas deberán presentar, en original, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición no mayor a un (1) mes, anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Invitación Privada. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

Carta de presentación de la propuesta: La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el ANEXO Nº 1, dicho requisito tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias de orden jurídico; razón por la cual debe ser debidamente suscrita por el proponente, el Representante Legal de la persona jurídica, por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o apoderado; según sea el caso.

Declaración de estar exento de Inhabilidades e Incompatibilidades (Anexo No. 4): Los proponentes no deben encontrarse incursos en causal de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia; lo

anterior, será declarado bajo la gravedad de juramento, el cual se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

Autorización para presentar oferta y suscribir el futuro contrato a celebrar: En el evento en que las facultades del Representante Legal estén limitadas, de conformidad con lo previsto en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se debe acreditar que las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta.

Para tal efecto, se solicita indicar si las facultades del Representante Legal son suficientes para la presentación de la oferta, conforme lo dispuesto en un artículo específico de sus estatutos sociales, en tal caso indicar qué artículo, o si responde a una autorización impartida por el órgano social competente, en tal caso, indicar el órgano social y el número del Acta de la reunión a través de la cual se impartió tal autorización.

Documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta, el documento de constitución, de conformidad con lo señalado en el Parágrafo 1º del Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, dicho documento debe:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, en éste último caso, señalarán los términos y extensión de su participación en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Lotería de Medellín.
- Designar el Representante del Consorcio o Unión Temporal quién suscribirá la propuesta y el contrato, de resultar adjudicatario; señalar las reglas básicas que regularan las relaciones entre los miembros, así como su responsabilidad frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la eventual ejecución del contrato.
- Indicar el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el cual no podrá ser inferior a un (1) año adicional a la vigencia del contrato objeto del presente proceso.
- Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, en forma individual, los documentos jurídicos y financieros solicitados, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA: Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, indicarán que el documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.

Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: El proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes parafiscales mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes deberá aportar los certificados aquí exigidos.

En caso de que el proponente no tenga a su cargo personas vinculadas por medio de contrato laboral, la persona natural, el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; deberá anexar certificación manifestando tal situación.

Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia de la autoevaluación de estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 (anteriormente 1111 de 2017) debidamente firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los proponentes deberán acreditar los porcentajes de cumplimiento de acuerdo con la norma en caso contrario la propuesta será rechazada.
- Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de trabajo vigente a la fecha.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor de la “Lotería de Medellín”, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de la oferta, una garantía de seriedad, en los siguientes eventos:

a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.
b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía se deberá otorgar por valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de TRES (3) MESES contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso, hasta la aprobación de la GARANTÍA que ampare los riesgos propios de la etapa contractual.

La Garantía de Seriedad debe cubrir las sanciones derivadas del incumplimiento de la oferta en los eventos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

La Lotería de Medellín, solicitará al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por lo tanto no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT (actualizado): Presentar copia legible del Formulario de Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, la información contenida en éste debe estar actualizada.

CAPACIDAD FINANCIERA

La Capacidad financiera se verificará de los Estados financieros del proponente, con corte a diciembre 31 de 2018 todos firmados por el Representante Legal y el Contador Público. (Artículo 37 de la ley 222/93) si el proponente está obligado a tener Revisor Fiscal deberán acompañarse con el dictamen de los Estados Financieros. Entiéndase por estados financieros para este caso particular: 1) El Balance General. 2) Estado de Pérdidas y Ganancias. 3) El estado de cambios en el patrimonio. 4) El estado de cambios en la situación financiera. 5) El estado de flujos de efectivo. 6) Notas a los estados Financieros. Declaraciones de renta del año 2017.

El proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos

Indicador de Liquidez

Permite medir la capacidad o disponibilidad de efectivo que tienen los proponentes para cancelar sus obligaciones de corto plazo; igualmente, permiten establecer la facilidad o dificultad que tienen dichas empresas para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

En los estados financieros deberá especificarse claramente el activo y el pasivo corriente.

Para fijar el indicador de liquidez la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, solicitará a los proponentes que cuenten con un 20% adicional de activos líquidos para demostrar que pueden atender todas sus obligaciones a corto plazo y que no represente ningún riesgo para la sostenibilidad del Oferente en estudio.

Los proponentes deben demostrar un índice de liquidez igual o mayor a 1.2, El índice de liquidez (LIQ) se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Liquidez (LIQ)} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Índice de endeudamiento

El nivel de endeudamiento es un concepto que le permite a la entidad, establecer la relación entre los activos y las deudas para medir la solvencia económica del oferente. Asimismo, este indicador señala la proporción de los acreedores sobre el valor total de la empresa. Por lo tanto, a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del oferente de no poder cumplir con sus pasivos.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN** solicitará un nivel de endeudamiento, el cual debe ser menor o igual al setenta (70%) por ciento.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Nivel de endeudamiento (NET)} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}}$$

Razón de cobertura de intereses

Este indicador determina la capacidad que tiene una empresa para cubrir el costo financiero de sus pasivos (intereses), los cuales pueden comprometer la salud financiera de la empresa. Por lo tanto, a mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el Proponente incumpla sus obligaciones financieras.

La razón de cobertura de intereses busca determinar la capacidad que tienen los oferentes para cubrir, con las utilidades, los costos totales de sus obligaciones financieras. Los Proponentes deben demostrar un índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 1.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice razón de cobertura de intereses (RCI)} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Capital de trabajo

Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007artìculo 6º numeral 6,1 inciso 3º) solicita dado que permite verificar si los oferentes poseen los recursos suficientes para sostener la operación del negocio. Es decir, la sostenibilidad del negocio.

Este indicador representa el remanente luego de liquidar sus activos corrientes y pagar el pasivo de corto plazo.

La cantidad de dinero mínima requerida para financiar la totalidad de la operación debe ser igual o mayor a dos veces el valor del contrato.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Capital De Trabajo (KT) = Activo Corriente - Pasivo Corriente

Patrimonio

Este indicador, es adicional a los establecidos en el Decreto 1082 de 2015, se requiere dadas las características del objeto a contratar (Ley 1150 de 2007artìculo 6º numeral 6,1 inciso 3º) dado que este indicador mide la cantidad de recursos propios del proponente y debido a la cuantía del contrato es necesario que el proponente tenga un capital que le permita asegurar su sostenibilidad en el tiempo. La cantidad de dinero mínima requerida en capital debe ser igual o mayor 2 veces al valor del contrato a suscribir.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

Patrimonio: Activo total - Pasivo total

Rentabilidad del patrimonio

La Rentabilidad del patrimonio es medido como Utilidad Operacional sobre el Patrimonio, este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre el patrimonio, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al cinco (5%) por ciento para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre el patrimonio invertido en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Rentabilidad del activo

La rentabilidad del activo es medido como Utilidad Operacional sobre Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para fijar el indicador de Rentabilidad sobre los activos, se verificará que los proponentes cuenten con un índice mayor o igual al tres (3%), para demostrar que generan la utilidad necesaria para el retorno sobre los activos invertidos en la empresa.

Este índice se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{La Rentabilidad sobre el activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$$

CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Muestra:

El proponente deberá presentar una muestra de un billete Ordinario y un billete Promocional que cuente con las características solicitadas en el presente pliego que van del numeral 3.2 al numeral 3.3.8.3.3.

Nota 1: En caso de que un oferente, presente una seguridad novedosa, que implique implementar dispositivos de hardware y software adicionales, el proveedor deberá suministrar dichos elementos de hardware y software requeridos por nuestra entidad y la red de distribución, al igual que deberá capacitar al personal necesario para la implementación.

Condiciones de experiencia habilitantes.

Experiencia General

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, teniendo en cuenta las características y cuantía del presente proceso, requiere que para su ejecución, el proponente cumpla con unas condiciones de experiencia que garanticen a la entidad que podrá llevar a cabo la ejecución del contrato; por este motivo deberá tener una experiencia general de tres (3) años, contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación.

Experiencia Acreditada

Se considerará hábil al proponente que acredite, en un máximo de cinco (5) contratos terminados y/o en ejecución, cuya suscripción se encuentre dentro de los 3 años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso, cuya sumatoria de valores sea igual o mayor al valor del presupuesto oficial destinado para la

presente contratación y cuyo objeto sea la impresión, distribución, recolección y custodia de billetería de Lotería.

La experiencia acreditada se evaluará a partir de la información suministrada en el **Anexo 3 "Experiencia Acreditada"** y las certificaciones anexas; y la misma podrá ser verificada por la Entidad contratante en cualquier momento.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, se reserva la facultad de solicitar información adicional con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos, si lo considera necesario.

Las certificaciones se evaluaran a partir de la información que suministre el oferente, las cuales deben ser expedidas por la Entidad contratante y deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Porcentaje de participación, cuando el contrato haya sido ejecutado en Consorcio OUT.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y cargo de quien expide la certificación.

No será válido para acreditar experiencia, fotocopia de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, calificará las propuestas que hayan cumplido con los requisitos jurídicos, financieros y las especificaciones técnicas y de organización de los proponentes, exigidas su admisibilidad; de acuerdo con criterios de evaluación definidos

Factor de producción

Como medida de seguridad y protección de la billetería el proponente debe presentar un plan de contingencia, cuyo objetivo es que permita subsanar inconvenientes que se generen durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el normal proceso de impresión del producto final, dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias a

hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables criticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, Preprensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido. Dicho plan estará sujeto a verificación física par parte del designado por la gerencia o quien haga sus veces.

Este plan de contingencia debe ser planteado, diseñado, establecido, probado y monitoreado bajo normas de industria, como por ejemplo la ISO 27001:2013, ISO 9000 o ISO 14298 (Art. 31 Decreto 3034 de 2013).

Dicho plan deberá estar disponible durante toda la ejecución del contrato, con el fin de dar respuesta a posibles contingencias o hechos extraordinarios, y deberá tener presente diferentes variables críticas como son entre otras: Bodegaje para insumos, área de diseño gráfico, Preprensa, Prensa, Producto Terminado, planta eléctrica de contingencia, transporte, acceso restringido. Dicho plan estará sujeto a verificación física par parte del Director de Loterías o quien haga sus veces, quien emitirá un informe al respecto.

Si la propuesta es presentada por una forma asociativa como consorcio o unión temporal, se permitirá que solo uno de los integrantes de la forma asociativa cuente con la certificación de calidad.

Este plan de contingencia plantea dar continuidad al negocio, ya sea a través de planta de producción propia o mediante un acuerdo o contrato de colaboración empresarial con un tercero. En ambos casos debe acreditarse la condición y manifestación expresa del tercero, de tener conocimiento del pliego de condiciones y su aceptación. El tercero referenciado anteriormente, deberá tener experiencia en impresión de juegos de suerte y azar y/o títulos valores.

En caso de que el proponente no presente el plan de contingencia o que habiéndolo presentado, durante la verificación este no cumpla, estará en situación de rechazo de la oferta.

Nota: Las actividades de control y fiscalización que se ejecuten en el marco del contrato de billeteria y que impliquen desplazamiento a la sede de la casa Impresora por fuera del área metropolitana, los costos serán asumidos por el contratista.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, evaluará las propuestas económicas presentadas de acuerdo con los siguientes criterios:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE
FACTOR ECONÓMICO	**100 PUNTOS**
Valor Unitario del Billete Tradicional (Ordinarios)	50 Puntos
Valor Unitario Billete (Promocionales)	50 Puntos
TOTAL FACTORES DE CALIFICACIÓN	**100 PUNTOS**

Factor económico (100 puntos)

El proponente que ofrezca el menor precio unitario, obtendrá la máxima calificación de CIEN (100) puntos así:

Valor Unitario del Billete Tradicional –Ordinarios- (50 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de CINCUENTA (50) puntos. A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado:} \quad \frac{\text{Oferta Menor Precio x 50}}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Valor Unitario Billete Fracciones y Cabezote – Promocionales - (50 puntos)

La propuesta que presente el precio más bajo, obtendrá el máximo puntaje para este ítem de CUARENTA (50) puntos.

A las demás propuestas se les otorgará el puntaje en forma inversamente proporcional descendente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje asignado:} \quad \frac{\text{Oferta Menor Precio x 50}}{\text{Oferta a comparar}}$$

NOTA: Todas las operaciones aritméticas se realizarán permitiendo únicamente hasta dos (2) decimales, aplicando en adelante el sistema de REDONDEO, bien sea por exceso o por defecto, es decir, si las cifras en decimales son iguales o superiores a CINCO (5) se ajustarán por exceso, si son inferiores a CINCO (5) se ajustarán por defecto.

Evaluación factores de calificación

El proponente que al final de la valoración, obtenga el mayor puntaje, fruto de la sumatoria de los dos factores de evaluación, se le asignara el contrato de impresión.

En caso de empate se seleccionará al proveedor por medio de sistema de balotas, en procedimiento que se definirá en caso de ser necesario.

Consideraciones:

El precio máximo de los billetes ordinarios y promocionales no podrá exceder el valor del presupuesto oficial y el precio mínimo no podrá ser inferior al 90% del presupuesto oficial, ambas incluyendo IVA.

Las propuestas que sobrepasen este precio máximo o estén por debajo del precio mínimo serán excluidas del proceso de selección.

9. Estimación, tipificación y asignación de los riesgos:

El análisis de riesgos en los términos del numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se encuentra en anexo al presente proceso. LOTERÍA DE MEDELLÍN tomó como referencia la herramienta de valoración de riesgos contractuales, disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación y el Manual de Riesgos de la Lotería de Medellín, para evaluar los riesgos que combinan la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento así:

Para establecer la **probabilidad** de los riesgos se tuvieron en cuenta las siguientes categorías:

	CATEGORIA		VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	Raro	1
	Puede ocurrir ocasionalmente	Improbable	2
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3
	Probablemente va a ocurrir	Probable	4
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5

En cuanto al **impacto** que puede tener cada riesgo, se tuvo en cuenta una cualificación cualitativa y cualificación monetaria, utilizando las siguientes categorías de valoración:

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

Para la **Valoración del Riesgo** se deben multiplicar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo

IMPACTO					
Calificación cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto del contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

			Calificación monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	Categoría			**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			Valoración	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	Puede ocurrir excepcionalmente	**Raro**	**1**	1	2	3	4	5
	Puede ocurrir ocasionalmente	**Improbable**	**2**	2	4	6	8	10
	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	**Posible**	**3**	3	6	9	12	15
	Probablemente va a ocurrir	**Probable**	**4**	4	8	12	16	20
	Ocurre en la mayoría de circunstancias	**Casi cierto**	**5**	5	10	15	20	25

La categoría de los riesgos identificados son las siguientes:

Valoración	Categoría	Tratamiento
13 a 25	Extremo	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que bajo ninguna circunstancia se deberá mantener, un riesgo con esa capacidad potencial de afectar la estabilidad de la empresa. Por ello estos riesgos requieren una atención inmediata o de alta Prioridad para buscar disminuir lo más pronto posible su afectación
7 a 12	Alto	Tratar el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz significa que se requiere desarrollar acciones prioritarias a corto plazo para su gestión, debido al alto impacto que tendrían.
4 a 6	Medio	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que, aunque deben desarrollarse actividades para la gestión sobre el riesgo, tienen una prioridad de segundo nivel, pudiendo ser a mediano plazo. Se deben mantener los controles existentes y la responsabilidad de la gerencia es específica
1 a 3	Bajo	Retener el riesgo. Un riesgo situado en esta zona de la matriz, significa que la combinación Probabilidad-Consecuencia no implica una gravedad significativa, por lo que no amerita la inversión de recursos y no requiere acciones adicionales para la gestión diferentes a las ya aplicadas en el riesgo. Se deben mantener los controles existentes y se administra con procedimientos rutinarios

De acuerdo con el documento Conpes 3714 la tipificación es *"el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsibles podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe"*

La tipificación en el proceso contractual arrojó riesgos de los siguientes tipos:

a) De la naturaleza
b) Económico
c) Operacional
d) Regulatorio
e) Político
f) Tecnológico

La asignación del riesgo es el señalamiento que hace la Lotería de Medellín de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo y su atención. La asignación se realiza siguiendo la directriz del Conpes la cual indica que cada riesgo debe ser asumido por la parte que mejor lo pueda controlar y administrar. En este sentido el documento Conpes 3107

de 2001 señaló que "*Los principios básicos de la asignación de riesgos parten del concepto que estos deben ser asumidos: i) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o; ii) por la parte que mejor disponga de los medios de acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación".*

ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	MITIGACIÓN	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
1	General	Interno	Planeación	Contratación	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	No definir claramente en los estudios técnicos de las propuestas, la verificación de estudios de mercado, selección de proveedores, viabilidad financiera, que no satisfagan las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de la futura contratación	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal y contar con la autorización de la Gerencia y el Comité de Contratación quienes aprueban los estudios técnicos y la documentación del contrato, así mismo se debe interactuar con jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente	Este riesgo se establece tomando la verificación cuidadosa de los documentos que debe aportar los técnicos y el oferente, definir un correcto objeto contractual y Elaborar un estudio de mercado de la necesidad que se pretende satisfacer, así mismo se debe contar con las herramientas como el SECOP como referente de mercado	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente la necesidad del servicio
2	General	Interno	Planeación	Contratación	Posibilidad de pérdida o daño en que incurre la Entidad por una acción u omisión de las personas naturales o jurídicas con vínculos legales o contractuales con el contratista	Pueden llevar a la pérdida de imagen, publicidad negativa y desprestigio, las cuales conllevan a sanción Financiera	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, es certificando bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses, que no se encuentra incurso en ninguna de ellas, ni los socios, ni tampoco la sociedad que representa	Este riesgo se establece tomando como referente las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011. Así como el Artículo 13 del Acuerdo 317 de 2016, como prevención y control de lavado de activos y de financiación del terrorismo LA/FT	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo firmando el certificado de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades, conflicto de intereses y SIPLAFT, igualmente denunciando ante la Contratante cualquier actividad sospechosa
3	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse el tráfico de influencias, (amiguismo, persona influyente y/o clientelismo).	Puede llevar a que se presenten contratos a personas permanentemente, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
4	General	Interno	Planeación	Contratación	Podrían presentarse las disposiciones Técnicas en Pliegos de Condiciones hechos a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
5	General	Interno	Planeación	Contratación	Podría presentarse estudios previos o de factibilidad superficiales.	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos

6	**General**	**Interno**	**Planeación**	**Contratación**	Los pliegos de condiciones podrían hacerse a la medida de una firma en particular	Puede llevar a que se presenten pliegos en beneficio personas o particulares, conllevando a la no transparencia de los procesos de selección	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte la contratante, es que el Secretario General seleccione el abogado para el proceso, que los estudios previos los realice el responsable del proceso con su equipo de apoyo, llevar a cabo las instrucciones impartidas en el Manual de Contratación y pasar la documentación al Comité de Contratación para su aprobación.	Este riesgo se establece tomando como referente los riesgos del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, así como el Acuerdo 317 de 2016, como Prevención y Control de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo LA/FT y Código de Integridad	Contratante	Se asigna al Contratante por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo verificando claramente los procedimientos establecidos
7	**General**	**Interno**	**Planeación**	**Contratación**	El Proponente no firme el contrato	Retraso en la prestación del Servicio para la impresión, custodia y entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando pólizas o garantía de seriedad de la propuesta, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y tener en reserva como mínimo impresos 4 sorteos como mínimo de stock en inventario de billetes de la Lotería de Medellín	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos del Decreto 1082 de 2015.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros y tener como mínimo un stock de 4 sorteos impresos
8	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Naturaleza**	Catástrofes naturales que tienen un impacto desfavorable sobre la ejecución del contrato terremotos, inundaciones, incendios que afectan el servicio de suministro de los formularios	Pueden llevar a la perdida de la custodia en la sede principal del contratista y del manejo de la transportadora e interrupción de la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	5	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Empresa Impresora como responsable del contrato y de Mensajería, es la adquisición de seguros que cubran la causa, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Otra forma es contar con planes de contingencia que puedan reducir el riesgo, tener políticas de manejo en custodia y distribución de los billetes de la lotería y contar con una empresa transportadora con experiencia en el manejo de estos elementos.	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos los terremotos, las inundaciones y los incendios.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños y definir la continuidad del negocio.
9	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Económico**	Los efectos favorables o desfavorables derivados de las variaciones en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en la papelería o tintas que afectan la prestación del servicio. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
10	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Regulatorio**	Cambios normativos de naturaleza tributaria impartidos por Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera operación del negocio.	2	5	10	Alto	La imposición de nuevos tributos, por sí solo no equivale al incumplimiento automático del contrato, sino que se trata de una circunstancia imprevista. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas del contrato a raíz de la aplicación de la nueva norma impositiva	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, en bases gravables o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar por ambas partes
11	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Político**	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	4	4	16	Extremo	Este riesgo es mitigado de dos formas, adquiriendo seguros que amparen los daños en la sede y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas de seguros.

12	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Político**	Dificultades de orden público que generen efectos económicos adversos por rebelión, asonada, guerra, terrorismo, etc., afectando el contrato.	Cesación de la operación y incumplimiento a terceros, por consecuencia de la generación del incumplimiento de las obligaciones	3	4	12	Alto	Este riesgo es mitigado de dos formas, con la adquiriendo seguros que amparen los daños a terceros solicitando pólizas o garantía de responsabilidad civil extracontractual, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia y planes de contingencia que cumplan con las obligaciones establecidas en el contrato.	Este riesgo se tipifica de acuerdo a la descripción que del mismo se hace en el documento Conpes 3714 de 2011 que sobre el particular prevé: "son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política que tengan impacto en la ejecución del contrato."	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo adquiriendo pólizas o garantía de responsabilidad civil extracontractual
13	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Regulatorio**	Los efectos favorables o desfavorables derivados de la variación en los precios por el Gobierno Nacional.	Mayores cargas impositivas pueden afectar la viabilidad financiera del contrato.	2	5	10	Alto	Cambios y variación de precios que generan incrementos en el transporte y mano de obra entre otros objetos de los contratos importados o nacionales. Por tal razón, deberá analizarse cada caso en particular para determinar la existencia de la afectación grave de las condiciones económicas.	Consiste en la modificación del régimen impositivo luego de celebrado el Contrato, bien sea en tarifas, variación de precios o por la aparición de un nuevo tributo que afecta la actividad dentro de la cual está inmerso el objeto del Contrato	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar
14	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento en la afiliación riesgo laboral	Afecta el contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, tales como contratos civiles, comerciales o administrativos y con precisión de las situaciones de tiempo, modo y lugar en que se realiza dicha prestación	2	4	8	Alto	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente el pago de los aportes de riesgo laboral	Este riesgo se establece de acuerdo al decreto 723 de 2013, el cual aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tienen la posibilidad de cumplir claramente con las obligaciones de ley
15	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Falta de vinculación oportuna o incumplimiento del pago al régimen de seguridad social integral y de salarios de los trabajadores	Problemas de los trabajadores para acceder a los servicios de salud requeridos	2	3	6	Medio	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad es solicitando los aportes parafiscales pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales para dar el cumplimiento al contrato.	Se establece el Proceso de Contratación analizando cada una de sus etapas desde la planeación hasta la liquidación y verificando el cumplimiento de normas relacionadas con la seguridad social	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo presentando paz y salvo
16	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento en la ejecución del contrato y obligaciones especificas	Afecta la gestión de la Entidad.	3	4	12	Alto	Una forma de mitigar este riesgo el riesgo por parte del CONTRATISTA está definido en las obligaciones contractuales y es solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según el caso, requisitos técnicos capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratante	Se asigna al contratante, por cuanto tienen la posibilidad de definir claramente un cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
18	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Posible clonación, duplicidad de billetes, adulteración, cambios en las especificaciones técnicas y retiro de premios en custodia sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del CONTRATISTA, solicitar al supervisor del contrato autorización y aprobación de la sherpa, cuando vaya a realizar cambios en las especificaciones para que sea ejecutado, verificar la custodia de los premios y billetes devueltos, en el caso que llegase a presentares duplicidad en un premio y sea certificado por el contratista este se hará responsable y asumir los costos que se llegaran a presentar, para lo cual deberá ampararse en la Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, la cual deberá ser emitida por una empresa por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación de materiales, diseños, cantidad, inventarios, custodía por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la buena ejecución del contrato y

19	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Uso inadecuado de la información suministrada por la Entidad	Posibilidad que terceros se enteren de las seguridades, premiación y despachos de forma indebida o fraudulenta, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista y la Dirección de Loterías es determinar el buen uso y prácticas de confidencialidad de la información (mezcla, premios promocionales entre otros) suministrada al contratista	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento de la Dirección de Loterías y del Contratista el cual genera las buenas prácticas de dos entidades	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas para la confidencialidad de la información
20	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Falta de realizar actividades programadas para la impresión, custodia y distribución de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	4	5	20	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación de las solicitudes de impresión y despacho para cumplir con las obligaciones del contrato y estar atento a los requerimiento solicitados por la contratante	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al incremento abrupto de los costos de servicio, y suministro de información real	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe cumplir todos los criterios de programación y calidad en la prestación del servicio adquiriendo pólizas de seguros que amparen los daños contra terceros
21	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacion**	Falta de conocimiento y experiencia para la prestación de los servicios de impresión, custodia y distribución de los billetes de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato, afectan los recursos para la salud, demandas	5	5	25	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratante está definido en los pliegos de condiciones y conocimiento del mercado, para lo cual se debe solicitar experiencia como mínimo el total del valor del contrato en los últimos años y en el mismo objeto contractual	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento y experiencia de la contratante con el fin de definir claramente la operación del negocio, para lo cual deberá solicitar experiencia del proveedor en la impresión de los billetes de Lotería de Medellín o valores	Contratante	Se asigna al Contratante porque debe solicitar experiencia especifica objeto del contrato
22	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Falta de capacidad para la logística en la distribución y recolección de billetes y premios de la Lotería de Medellín	Que no se cuente con el conocimiento y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios objeto del contrato	2	4	8	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista determinando en las obligaciones contractuales y suministrando la experiencia solicitada en este estudio	Este riesgo se establece tomando como referente especialidad del servicio, con un equipo experto que en conjunto ofrezca niveles de servicio y experiencia adecuados, de conformidad con la necesidad requiere la entidad para la explotación de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es especialista en el tema y suministrando certificados de la experticia objeto del contrato
23	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cambios de sede y Falta mantenimiento en los equipos mecánicos y sede de impresión	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en informar oportunamente a la Contratante cambio de sede con el fin de adelantar los planes de contingencia y definir los planes de mantenimiento de los equipos	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros de desempeño, calidad y originalidad de los servicios especificados y al mantenimiento de equipos	Contratista	Se asigna al Contratista por debe cumplir todos los criterios de mantenimiento y calidad en la prestación del servicio
24	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cambios en la transportadora del contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transportadora reporte la novedad a la entidad e informado al concesionario	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación escogencia de la transportadora por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena escogencia de la transportadora
25	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Baja aceptación de los controles que se generan en las obligaciones del contrato	Pueden conducir a la interrupción de la operación y tener incidencia sobre la demanda.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones y reglamentaciones que se tienen definidas en el contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la legislación que regula los juegos de suerte y azar. Este riesgo hace referencia a las obligaciones contractuales de ley que se debe acatar por parte del Contratista	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto es una manifestación directa del gobierno y se constituye un hecho que debe acatar y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento

26	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Demora en los pagos	Demoras en el pago por la presentación incompleta de documentación por parte del contratista, conlleva a demoras en el suministro	2	3	6	Medio	Una forma de Mitigar el riesgo por parte del Contratante es la de verificar oportunamente la documentación presentada por el contratista para los desembolsos	Este riesgo se presenta cuando hay demoras en el desembolso por que el contratista no presenta la documentación completa que soporta el desembolso, como certificaciones de paz y salvo de aportes, informes que soportan los informes de supervisión, paz y salvo	Contratante y Contratista	Supervisor o Interventor del Contrato y Contratista, por cuanto tienen la posibilidad de mitigar el riesgo con la revisión y verificación de documentos
27	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Posibilidad de tintas de baja calidad para las seguridades en la impresión de los billetes de la Lotería de Medellín	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en enviar los diseños autorizados por la contratante con el fin de autorizar la impresión diseños, seguridades y cupos y solicitando poliza de calidad del servicio	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratante, generando seguridades y el cumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores, igualmente la planeación realizada por la contratante en los cupos definidos para los distribuidores	Contratante y Contratista	Se asigna a ambas partes por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y definiendo el procedimiento de solicitudes
28	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Falta de insumos para la elaboración los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista teniendo buen stock o inventarios para cumplir con el objeto del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando stock de inventarios y adquiriendo pólizas extracontractuales
29	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Baja calidad en el servicio prestado	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	3	9	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Contratante, es cumplir con el servicio solicitado en este estudio, suministrando insumos de buena calidad y solicitando pólizas o garantía de calidad y correcto funcionamiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente el documento Conpes 3714 de 2011, que sobre este tipo de contingencias prevé que son aquellas que se presentan sin la intervención o voluntad del hombre, en razón de lo cual se establecen como eventos ilustrativos por la baja calidad del servicio prestado	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando la calidad del servicio solicitando pólizas o garantía de calidad y correcto funcionamiento
30	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Baja calidad en el elementos suministrados a los distribuidores de la Lotería de Medellín	Pueden llevar a la interrupción en el suministro y demandas por daños y perjuicios.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, es la adquisición elementos autorizados por el Gobierno Nacional e importados legalmente, que son insumos en cumplimiento del objeto del contrato.	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación de rotación del inventario por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento en el suministro y en la escogencia de los proveedores	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando productos de buena calidad y deberá suministrar póliza o garantía de calidad y correcto funcionamiento
31	**Específica**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Inobservancia de las normas que rigen para el manejo de los Inventarios de papel para la impresión de los billetes de la Lotería de Medellín	Inobservancia de las normas que rigen el manejo de Inventarios y los responsables pueden ser objeto de sanción contractual	4	3	12	Alto	Se establece teniendo presente la justificación que se determina en la normas internacionales aplicables a este tipo de entidad sobre el manejo de inventarios (NIIF)	Consiste en Exigir en las obligaciones contractuales y/o, experiencia en materia registral y conocimientos en materia del buen manejo de los inventarios para la impresión de los billetes de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista, por cuanto deberá acatar las obligaciones contractuales y manejo de inventarios
32	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Falta cumplimiento en las fechas programadas y disponibilidad y recibo de los productos a cada uno de nuestros distribuidores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato, demandas e incumplimiento en las ventas de la Lotería de Medellín	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en la programación para la entrega y suministro de los productos para cumplir con la obligaciones del contrato	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de las fechas programadas para la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín los distribuidores y que se pueden ver afectados los objetivos organizacionales	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar los tiempos programados para la realización del objeto del contrato

33	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Falta cumplimiento en los tiempos pactados y programados en la impresión	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, reglamentaciones que se tienen definidas en el cronograma de trabajo y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los tiempos programados para los eventos que se pueden ver afectados al no realizarse	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto debe acatar los tiempos programados en el cronograma y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento
34	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Eventos o situaciones que puedan afectar el contrato cuando se realicen las entregas de los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	Mayores costos para el contratista en la ejecución del contrato o que no se cumpla con las condiciones mínimas de seguridad para la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es realizar mediante la planificación y aplicar las normas establecidas en la seguridad en el transporte de estos elementos y definir claramente los días y horas de descarga de los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de las fechas programadas y lo establecido en las normas regulatorias para la seguridad en trasporte de los billetes de la Lotería de Medellín	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto debe acatar las normas establecidas en la seguridad en el transporte y realizar una planificación adecuada para la entrega
35	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Prestación deficiente del servicio que afecta impresión por demoras en los diseños y en la programación de la planta de los productos objeto del contrato	Pueden conducir a la interrupción del servicio y terminación del contrato	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista en verificando, controlando y supervisando permanentemente el cronograma de trabajo, mezcla y diseño de billetes, con evidencias de las acciones adelantadas y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al CONTRATISTA por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y solicitando pólizas o garantía de cumplimiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
36	**Especifico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Prestación deficiente del servicio que afecta la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín en la sede principal de los distribuidores en el país	Problemas con la entrega, deterioro y programaciones con la transportadora contratada por el impresor	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar el riesgo el Contratista es realizando una contratación con una empresa especializada y reconocida en el medio, verificando, controlando y supervisando permanentemente el servicio prestado, con evidencias escritas de las acciones y expidiendo póliza de responsabilidad civil extracontractual adelantadas, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia	Este riesgo se establece en los estudios previos y/o anexo técnico según, requisitos técnicos claros y exigir una condición del recurso humano y técnico, experiencia, para que se presenten personas jurídicas capaces de cumplir con el objeto de contrato.	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo realizando una supervisión constante a la ejecución del contrato y cumpliendo con la calidad del servicio y póliza de responsabilidad civil extracontractual adelantadas, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia
37	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Perdida, Daños o deterioro generado en la entrega de los billetes de la Lotería de Medellín disponible para el suministro a los distribuidores	Pueden conducir a la interrupción del servicio y tener incidencia sobre la demanda.	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte de la Entidad y el Contratista es realizar la prueba de inspección de recibo y entrega de cada uno de los elementos que se suministren	Este riesgo se establece tomando como referente la operación al no cumplimento de los parámetros recibo y prestación de servicio de buena calidad	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto cumplir todos los criterios servicio al cliente y recibo mercancía, así mismo expedir póliza de calidad y correcto funcionamiento, otorgada por aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia

38	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Hurtos en los inmuebles, en el transporte en los cuales se presta el servicio custodia y transporte	Detrimento patrimonial para la entidad	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista está definido en las obligaciones, teniendo una buena custodia de los billetes de la Lotería de Medellín en zonas destinadas para estos y realizando un control riguroso en el ingreso y salida de despachos, recibo y custodia de los premios	Este riesgo se establece tomando como referente la mala capacitación, idoneidad y obligaciones en el contrato con el personal por parte del contratista	Contratista	Se asigna al Contratista de mitigar el riesgo realizando buenas prácticas para la custodio, despacho y de ingreso y salida del personal de las instalaciones de custodia, así mismo se hará responsable de la Billetería hurtada
39	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cambios en la transportadora contratada por el contratista sin avisar a la entidad	Deficiente e inoportuna prestación del servicio	3	5	15	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista, informar que la empresa cuando realice cambio de la transportadora reporte la novedad a la entidad e informado a los distribuidores de la Lotería de Medellín	Este riesgo se establece tomando como referente la mala planeación escogencia de la transportadora por parte del contratista, generando demoras e incumplimiento de los servicios prestados	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo garantizando una buena escogencia de la transportadora
40	**Específica**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	No acatar lo establecido en el Manual de Contratación, disposiciones finales en la liquidación de contratos, los funcionarios o contratistas responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal	2	3	6	Medio	Se establece teniendo en cuenta lo establecido en el manual de contratación, expidió el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, el cual se entiende complementado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y por las normas civiles y comerciales	Revisión de las fechas de terminación del proceso contractual, la cual suministra información la cual permite visualizar la fecha de vencimiento de términos	Contratante	Se asigna a la Oficina Asesora Jurídica, por cuanto tiene la posibilidad de identificar claramente las fechas y seguimiento para la terminación del contrato
41	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Tecnológico**	Delitos Informáticos (Todos aquellos contemplados en la ley 1273 de 2009) por perdida de información de la Lotería de Medellín	Destruir y dañar ordenadores, medios electrónicos y redes de Internet, bajo la modalidad de robo de secretos industriales, fraudes financieros o phishing, fraude y abuso de confianza, amenazas y difamación	2	5	10	Alto	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es darle aplicabilidad a la Ley 1273 del 2009 , que cumpla los requerimientos y las necesidades de la Lotería de Medellín y contemplando un política de seguridad de la información donde se establezcan las posibles amenazas	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el deberá conocer los lineamientos definidos en la Ley 1273 del 2009 y la importancia de establecer una política de seguridad que pueda mitigar la vulnerabilidad, debilidades en Almacenamiento de la información	Contratista	Se asigna al Contratista por cuanto tiene la capacidad de mitigar el riesgo contando con una política de seguridad
42	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Económico**	Uso inadecuado de la información contenida en la base de datos o mezcla enviada	Posibilidad que terceros entren de forma indebida o fraudulenta a la información suministrada por la Lotería de Medellín, para alterar, hurtar y hacer mal uso de la información contenida en la base de datos. Pérdidas económicas. Inestabilidad de los procesos. Fuga de información	4	4	16	Extremo	Una forma de mitigar este riesgo por parte del Contratista es determinar un buen uso y practicas establecidas en ITIL determinando el monitoreo y acceso de restricciones de los funcionarios que operan la base de datos determinando políticas de seguridad de la información	Este riesgo se establece tomando como referente el conocimiento del Contratista el cual genera las bases de definen las condiciones de buen uso de las bases de datos	Contratista	Se asigna al contratista por cuanto tiene la posibilidad de mitigar el riesgo de las definiendo unas buenas prácticas basadas en ITIL y determinando políticas de seguridad de la información

10. Análisis que soporta la exigencia de garantías.

Se exigirá al proponente que presente garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

- **Seriedad del Ofrecimiento:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será de 90 días, contado desde el cierre del proceso
- **De Cumplimiento:** Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más.
- **Calidad de los Bienes y Servicios suministrados:** Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad en el servicio prestado:** Su valor no será inferior al 10% del presupuesto oficial y su vigencia será igual al término del contrato y seis (6) meses más.
- **Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y sus adiciones **si a ello hubiese lugar, para garantizar el** pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. La aprobación de esta garantía y su vigencia será condición necesaria para que el acta final de liquidación produzca efectos legales contractuales.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual.**Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al término del contrato.
- **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:** esta póliza deberá presentar cláusula de no cancelación o no revocación a noventa (90) días. Esta póliza protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la impresión y distribución de la billetería. Su valor no será inferior a DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000.000) y su vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
  Nota: La cuantía a amparar es equivalente al valor del premio mayor de un sorteo, por esta razón, si dicho monto llegara a aumentarse **EL CONTRATISTA** queda obligado a actualizarla.

La garantía deberá ajustarse siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y en general, cuando se produzcan eventos que así lo exijan.

La garantía única se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado la prolongación de sus efectos y tratándose de pólizas no expirarán por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral.

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA
No cumplimiento con los términos y especificaciones de la propuesta presentada y en consecuencia no suscribe el contrato.	10% del valor del presupuesto proyectado.	Garantía de Seriedad del ofrecimiento: La cual amparará: que el proponente no retire la oferta presentada, conteste los requerimientos formulados, suscriba el contrato en caso de resultar seleccionado y otorgue los mecanismos de cobertura derivados de la celebración y ejecución del contrato.	Proponente	Desde el cierre de la recepción de las propuestas y tres (3) mes más.

Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	20% del valor del contrato. (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria estipulada)	Garantía de Cumplimiento: Ampara al Contratante por el incumplimiento parcial o total del objeto contractual pactado de acuerdo a sus términos, condiciones y especificaciones.	Contratista	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Deficiente calidad de los bienes y servicios suministrados	10% del valor de contrato	Garantía de calidad de los bienes y servicios suministrados: Ampara al contratante por la prestación del servicio contratado por fuera de sus respectivas especificaciones, o de aportar los conocimientos especializados que posea. El contratista debe responder por la garantía mínima presunta, por vicios ocultos y en general los derechos del consumidor	Contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
Deficiente Calidad en el servicio prestado	10 % del valor de contrato	Garantía de calidad del servicio: Ampara al contratante por la deficiente calidad en el servicio prestado por el contratista	Contratista	Plazo del contrato y seis (6) meses más.
No Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre empleado y el contratista – empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato	Contratista	Plazo del contrato y 3 años más
Ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración.	10% del valor de contrato	Garantía de Responsabilidad Extracontractual: La póliza ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas	Contratista	Plazo del Contrato
Esta póliza protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la impresión y distribución de la billetería.	100% del valor del premio mayor	**Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:** Esta protegerá a la Lotería de Medellín, de eventuales reclamaciones de terceros por los errores u omisiones de **EL CONTRATISTA** con ocasión de la impresión y distribución de la billetería. Su valor no será inferior a DOCE MIL MILLONES DE PESOS M. L.($12.000.000.000) .	Contratista	Plazo del Contrato

11. Forma de pago:

Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, le serán cancelados, posteriormente a cada sorteo en un término no superior a 10 días hábiles, previa presentación de las respectivas facturas en original y dos (2) copias, acompañadas de la constancia del pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados; las cuales en todos los casos deben contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal de que el servicio contratado a sido recibido a plena satisfacción de la entidad.

12. Supervisión:

Será ejercida por el Director de Loterías de la Lotería de Medellín.

13. Plazo de Ejecución del Contrato:

El plazo de ejecución del contrato será del 1 de octubre –de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

14. Plan Estratégico (A que línea del plan estratégico pertenece)

El servicio que se pretende contratar está enmarcado en el Plan Estratégico de Lotería de Medellín 2016 - 2019, Estrategia 2 relacionada con la Competitividad y Fortalecimiento Empresarial.

15. Se encuentra cobijado por un convenio internacional.

N/A

16. Se encuentra Aprobado en el plan de compras de la Entidad.

El servicio que se pretende contratar, fue debidamente aprobado en el plan de adquisiciones para la presente anualidad de la Lotería de Medellín y cuenta con los siguientes datos de información de registro presupuestal:

Código	208
Rubro	22451063A0111 y 24682063B9811
Nombre del rubro	Impresion de Billetes (Logística) y Promocionales nacional y sectorizados
Código UNSPSC	93151609

Nota: el código UNSPSC fue verificado por la Oficina de Planeación.

Juan Gonzalo Benítez Montoya **DIRECTOR DEL ÁREA** Responsable del proceso	Víctor Raúl Jaramillo Pereira **DIRECTOR DE LOTERÍAS** Proyectó
Rafael M. Maldonado Cuartas **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (RIESGOS)** Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba **PROFESIONAL UNIVERSITARIO (ABOGADO)** Proyectó

Juan Alberto García García **SUBGERENTE FINANCIERO** Aprueba	Juan Esteba Arboleda Jiménez **SECRETARIA GENERAL** Aprueba
Luz Ofelia Rivera Restrepo **JEFE OFICINA DE PLANEACIÓN** Aprueba	